



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4951/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 74-A AL DECRETO LEGISLATIVO 767, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA MERITOCRACIA Y LA EXPERIENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento de Congreso la República, el Proyecto de Ley: 4951/2022-CR presentado por iniciativa de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, congresista no agrupada, que propone la Ley que incorpora el artículo 74-A al Decreto Legislativo 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, para promover la meritocracia y la experiencia en la presidencia del Poder Judicial.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4951/2022-CR; con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Huamán Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, David Julio Jiménez Heredia, Luis Alberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, María Elizabeth Taípe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con el voto en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de la congresista: Yessica Roselli Amuruz Dulanto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1. El Proyecto de Ley 4951/2022-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 10 de mayo de 2023. El 15 de mayo de 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como segunda comisión dictaminadora.
- 1.2. La iniciativa legislativa materia del presente dictamen de inhibición cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4951/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 74-A AL DECRETO LEGISLATIVO 767, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA MERITOCRACIA Y LA EXPERIENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa comprende 3 artículos, los mismos que contienen:

- 2.1. El primer artículo plantea como objetivo de la propuesta legislativa incorporar el artículo 74-A al Decreto Legislativo 767, Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 2.2. El segundo artículo menciona que el Proyecto de Ley tiene por finalidad promover la meritocracia y la experiencia en la Presidencia del Poder Judicial, de manera que se permita que quien ha sido Presidente del Poder Judicial, en el caso de haber realizado una gestión eficiente, obtenga nuevamente la confianza de sus colegas jueces supremos titulares y sea reelecto para un único período adicional, de manera no inmediata.
- 2.3. En lo referente al tercer artículo, incorpora el artículo 74-A al Decreto Legislativo 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Artículo 74-A.- Quien ha sido Presidente de la Corte Suprema puede postular para ser reelecto meritocráticamente, por un período adicional no inmediato al de su Presidencia. Su elección se da con el voto favorable de la mayoría simple de los Vocales Supremos Titulares".

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 3.1. En cuanto a la competencia de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *«Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)»*.
- 3.2. Por otro lado, el artículo 77 del Reglamento del Congreso expone que, *«Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y decretar con criterio técnico las iniciativas a las Comisiones correspondientes. (...) En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización (...)»*.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4951/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 74-A AL DECRETO LEGISLATIVO 767, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA MERITOCRACIA Y LA EXPERIENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL".

- 3.3. Es importante mencionar que, el literal c, del inciso 6, del artículo 70, del mismo cuerpo normativo dispone que, los dictámenes pueden concluir, «c) *En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición*».
- 3.4. El Proyecto de Ley 4951/2022-CR pretende regular asuntos que no guardan relación con los objetivos del Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el periodo anual de sesiones 2023-2024.
- 3.5. La iniciativa legislativa, se enfoca sobre temas relacionados con el sistema de justicia peruano, razón por la cual no es de la competencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para ser estudiado y evaluado.
- 3.6. Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos constituye el grupo de trabajo especializado para el correcto estudio y evaluación del Proyecto de Ley 4951/2022-CR.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo concluye que, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen de **INHIBICIÓN** al Proyecto de Ley 4951/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, abril de 2024.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 16:54:58-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/05/2024 09:32:43-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 17:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2024 11:09:10-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2024 15:44:44-0500



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4951/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 74-A AL DECRETO LEGISLATIVO 767, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA MERITOCRACIA Y LA EXPERIENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL".



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 17:10:14-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 11:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2024 15:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2024 20:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 14:38:14-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 15:19:29-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2024 16:26:20-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2024 17:33:23-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2024 17:27:21-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 09:13:24-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 11:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 09:32:45-0500